



H. VIII AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

SECCION IX REGISRO CIVIL

Artículo 25.- Los derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes tarifas en salarios mínimos:

I.- Nacimientos:

a).- Por actas de nacimiento, reconocimiento o transcripción de acta de nacimiento de mexicano nacido fuera de la República Mexicana:

Concepto	Días de salario Mínimo
1.- Registro de nacimiento en la oficina en horas ordinarias de	1.50
2.- Registro de nacimiento en la oficina en horas extraordinarias	6.00 a 11.00
3.- Registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias, más lo que corresponda tratándose de registros extemporáneos, más gastos de traslado, según la localidad.	8.00 a 13.00
4.- Registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias más lo que corresponda tratándose de registros extemporáneos, más gastos de traslado, según la localidad.	10.00 a 15.00
5.- Por transcripción de acta de nacimiento de mexicano, nacido en el extranjero.	10.00
b).- Por registro extemporáneo de nacimiento en la oficina	
1.- Hasta un año fuera del plazo que fija la ley	4.50
2.- De uno y hasta cinco años fuera del plazo que fija la ley	5.00
3.- Después de cinco años fuera del plazo que fija de ley	6.00

II.- Reconocimientos:

1.- Reconocimiento de menores de edad en la oficina en horas ordinarias.	3.00
2.- Reconocimiento de menores y mayores de edad en la oficina en horas extraordinarias.	6.00 a 11.00
3.- Reconocimiento de menores y mayores de edad fuera de la oficina, más gastos de traslado según la localidad.	3.00
4.- Reconocimiento de mayores de edad en la oficina en horas ordinarias.	6.00 a 11.00

II.- Matrimonios:

a).-Por celebración y elaboración de actas de matrimonio o transcripción de acta de matrimonio de mexicanos celebrado en el extranjero:

1.- Por la celebración de matrimonio en la oficina en horas ordinarias.	0.00
2.- Por la celebración de matrimonio en la oficina en horas extraordinarias	8.00 a 13.00
3.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas ordinarias, más gastos de traslado, según la localidad.	10.00 a 15.00
4.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas extraordinarias, más gastos de traslado, según la localidad.	16.00 a 35.00
a).- Por constancia de matrimonio de	1.00
b).- Por solicitud de matrimonio de	4.00
c).- Por solicitud de matrimonio en zona hotelera	6.00 a 8.00
5.- Por transcripción de acta de matrimonio de mexicano celebrado en el extranjero	8.00
6.- Cambio de régimen matrimonial	7.00

III.- Divorcios:

a).- Por actas de divorcio por mutuo acuerdo:

1.- Solicitud de divorcio administrativo	10.00
2.- Acta de divorcio administrativo en la oficina en horas ordinarias de	7.00
3.- Acta de divorcio administrativo en la oficina en horas extraordinarias de	8.50
4.- Acta de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora, más gastos de traslado según la localidad de	10.00 a 16.00
5.- Por inscripción de divorcio por sentencia ejecutoria en la oficina en horas ordinarias de	7.00
6.- Inscripción de divorcio por sentencia ejecutoria en la oficina en horas extraordinarias de	8.50 a 13.00
7.- Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva	2.00

IV.- Adopciones:

a).- Por actas de adopción:

1.- En la oficina en horas ordinarias de	0.00 a 0.00
2.- En la oficina en horas extraordinarias de	0.00 a 0.00
3.- Fuera de la oficina en horas ordinarias, mas gastos de traslado según la localidad de:	0.00 a 0.00
4.- Fuera de la oficina en horas extraordinarias, mas gastos de traslado según la localidad de:	0.00 a 0.00

V.- Defunciones:

a).- Por actas de defunción:

1.- Registro de defunción en la oficina en horas ordinarias de	1.50
2.- Registro de defunción en la oficina en horas extraordinarias de	7.00 a 12.00
3.- Fuera de la oficina en cualquier horario, más gastos de traslado	12.00 a 15.00

según la localidad de	
4.- Permiso de exhumación de restos humanos, previa autorización de autoridad competente	3.00
5.- Permiso de cremación de cadáveres y/o sus restos, previa autorización de la autoridad competente	3.00
6.- Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos, dentro del estado.	4.00
7.- Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos, dentro de la República Mexicana de	4.50
8.- Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos al extranjero de	5.50

VI.- Servicios diversos:

a).- Por copia certificada de actas:

1. Copia certificada de actas	1.00
2. Duplicado de constancia del registro civil	0.60
3. Por certificación de actas del Registro Civil	0.50
4. Rectificación y/o modificación de actas del registro civil, previo proceso judicial	2.50
5. Aclaración de actas del registro civil, previo proceso administrativo	2.50
6. Localización de datos en libros y archivos del registro civil	1.25
7. Fotocopias certificadas de actas del registro civil	0.50
8. Fotocopias certificadas de documentos del archivo del registro civil, por cada hoja	0.25
9. Certificaciones de inexistencia de actas del registro civil	1.00
10. Anotación marginal en acta de nacimiento	2.50
11. Fotocopias certificadas de capitulaciones matrimoniales	1.25